



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Veintidós (22) de Octubre de dos mil Catorce (2014)

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DTE: YENSY LORENA RIAZA GARCÉS Y OTROS
DDO: HOSPITAL DE TARZO Y OTRO
RDO: 2013-00369

ASUNTO: REQUIERE A ENTIDAD Y APODERADO DE LLAMADA EN GARANTÍA.

Analizado el expediente, se encuentra que desde el día 30 de septiembre de 2014 (fl. 434), se entregó ante Medicina legal, el exhorto No. 247. A la fecha han transcurrido más de los cinco (5) días otorgados a la entidad para dar respuesta al mismo, razón por la cual el despacho ordena que por secretaría se le requiera para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo del respectivo exhorto, aporte con destino al expediente la información solicitada so pena de las sanciones de Ley.

Igualmente, se ordena requerir a la apoderada de la médica llamada en garantía, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, aporte al despacho las preguntas a realizársele al representante legal de la E.S.E. de Tarzo, con el fin de poder enviársele a este el informe bajo juramento decretado en audiencia inicial celebrada el 15 de septiembre de 2014

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
_____ se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria